



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



VISTO:

El Informe N° D6-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 22 de mayo de 2025; Informe N°D9-2025-GR.CAJ-DRTD/FAML, de fecha 02 de julio de 2025; Oficio N°D192-2025-GR.CAJ/DRTD, de fecha 03 de julio de 2025; "Directiva que Norma la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Gestión Documental: "Mad 3 Cero Papel y Mesa de Partes Virtual: "Trámite Digital"; Proveído N°D741-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N°D13-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 22 de julio de 2025; Informe Legal N°D17-2025-GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 02 de setiembre de 2025; Oficio N°D1351-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 11 de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificados por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescriben que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°D6-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la Secretaría General, se traslada el proyecto de Directiva elaborado conjuntamente con la Dirección de Transformación Digital, hacia la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, a efectos de su revisión y / o corrección para posterior aprobación de la Directiva: NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES VIRTUAL: "TRÁMITE DIGITAL", la cual busca superar las deficiencias identificadas y eliminar disposiciones que afectan la eficiencia administrativa, con el fin de optimizar los procedimientos internos y garantizar una atención accesible, permanente y orientada a la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°D13-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 22 de julio de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, sugiere a la Secretaría General se precise en el proyecto de directiva, (en los numerales 7.1 inciso p, 7.7 inciso a), lo señalado por el Artículo 149 Régimen de las Horas Hábiles del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, luego de lo cual deberá ser derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la correspondiente resolución de aprobación;

Que, Mediante Oficio N°D1351-2025-GR.CAJ/SG, de fecha 11 de setiembre de 2025, la Secretaria General del Gobierno Regional Cajamarca solicita la elaboración de la resolución administrativa de aprobación de la "**Directiva que Norma La Implementación y Funcionamiento del Sistema de Gestión Documental: "Mad 3 Cero Papel y Mesa De Partes Virtual": "Trámite Digital"**", documento que fuera elaborado conjuntamente con la Dirección de Transformación Digital;

Que, las disposiciones y procedimientos contenidas en la citada directiva son de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en el Gobierno Regional Cajamarca y asignados, independientemente del vínculo laboral o contractual; incluyendo aquellos/as que brinden servicios o consultoría, que requieran para el cumplimiento del contrato;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, la Directiva en mención tiene por finalidad: Normar, implementación y funcionamiento del sistema de gestión documental: “MAD3 – Cero Papel” y mesa de partes virtual: “Trámite Digital” en el Gobierno Regional Cajamarca y su objetivo es Disponer de un sistema de gestión documental y mesa de partes virtual para gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, distribución y archivo de los documentos oficiales en el Gobierno Regional Cajamarca.

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, la presente Directiva se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: “Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GG;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Dirección Regional de Administración y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°05-2025-GR.CAJ/SG-DRA/DP-DRTD: “DIRECTIVA QUE NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: “MAD 3 CERO PAPEL Y MESA DE PARTES VIRTUAL: “TRÁMITE DIGITAL”, misma que consta de diez (10) numerales, en ocho (08) folios que incluyen 07 flujogramas que debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones que se opongan a presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL